

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 199 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 MAR 2015

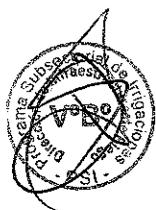
**VISTO:**

El Memorando N° 1083-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el consultor señor Mauro Cruz De la Cruz, a cargo del Servicio "Elaboración de Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del distrito de Cajabamba, provincia Cajabamba, departamento de Cajamarca";

**CONSIDERANDO:**

Que, resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°030-2014-MINAGRI-PSI, derivado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 005-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consultor señor Mauro Cruz De la Cruz, con fecha 18.12.14, el contrato para el Servicio "Elaboración de Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del distrito de Cajabamba, provincia Cajabamba, departamento de Cajamarca", por la suma de S/. 333,168.52 incluido el IGV, por un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N° 02-INGMCDLC-2015 y Carta N° 24-2015-INGMCDLC presentados por el contratista con fechas 03 y 05 de marzo de 2015, respectivamente, se adjunta información climatológica que refiere haber sido emitida por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aseverando que durante el periodo de enero a febrero del 2015 se presentaron altas precipitaciones, añadiendo que éstas persisten actualmente sobre todo en la estación Cajabamba. En base a los gráficos que acompaña para sustentar sus afirmaciones respecto a las precipitaciones normales mensuales de la Estación Cajabamba que sobrepasan los 1700° mm y considerado como lluvias intensas, concluye indicando que en la zona del proyecto se vienen suscitando altas precipitaciones que afectan el trabajo de campo por lo que solicita la ampliación de 30 días adicionales de plazo, debido a que en la zona no se pueden realizar de forma programada los trabajos de campo (Topografía, geotécnicos, agrológicos, entre otros). Indica además que el estudio topográfico se ve interrumpido por las tormentas, rayos y lluvias constantes que no permiten el uso de aparatos electrónicos y ponen en riesgo a los topógrafos. Respecto a los estudios Geotécnicos, precisa que no se pueden realizar trabajos de excavaciones de calicatas, ya que se llenan de agua las perforaciones, generando



datos no medibles y tampoco se pueden trasladar los aparatos para la perforación. Añade que también los estudios agrológicos para lo que se solicita las muestras mediante calicatas, tampoco se pueden realizar. Adicionalmente, se remite a la constancia otorgada por el Presidente de la Junta de Usuarios Cajabamba con fecha 05 de marzo de 2015, en la cual se señala que en la zona de Cajabamba el problema climatológico persiste desde el 03 de febrero a la fecha, los que no han permitido realizar los trabajos de campo;

Que, mediante Informe N° 025-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/jrl de fecha 09 de marzo de 2015, emitido por uno de los profesionales de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego de la entidad, evalúa y se pronuncia respecto a la solicitud del consultor comentada en el considerando precedente, afirmando que la encuentra conforme y concluye recomendando se autorice la ampliación del plazo por 30 días calendarios;

Que, con el Memorando N° 0092-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 09 de marzo de 2015, la Jefatura de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda se declare procedente la solicitud de ampliación del plazo N° 02 presentada por el consultor, solicitando la opinión legal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 182-2014-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 19 de marzo de 2015 ha opinado que, de la revisión efectuada al expediente administrativo, se advierte que el hecho que argumenta el consultor para solicitar la Ampliación de Plazo N° 02 está relacionado a las lluvias que impiden la ejecución de prestaciones objeto del contrato a cargo del consultor, las cuales inclusive continuarían produciéndose hasta la fecha en que fue presentada la solicitud del contratista; asimismo, refiere que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, regula el procedimiento para solicitar y resolver la ampliación de plazo, estableciendo que "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o finalizado el hecho generador del atraso o paralización" (el subrayado es agregado); por lo cual, no habiendo culminado el hecho o evento generador del atraso o paralización que argumenta el consultor, recomienda declarar improcedente la solicitud de ampliación del plazo por 30 días, presentado por el contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Declarar Improcedente** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el señor Mauro Cruz De la Cruz a cargo del servicio para la "Elaboración de Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del distrito de Cajabamba, provincia Cajabamba, departamento de Cajamarca"

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al señor Mauro Cruz De la Cruz, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soría Ruiz  
Director Ejecutivo